

tico , siempre estuvo en la Iglesia nuestro sincero corazón; pues así como hemos confesado que hay un Dios , un Señor nuestro Jesuchristo y un Espíritu Santo , así confesamos que hay un Obispo en la Iglesia Católica. Concluye advirtiéndole que remita estas letras á las demas Iglesias , como se observa en las de los Pontífices Romanos , ó en las del Clero de Roma *Sede vacante*. Merece atención que no digan los Confesores *Obispo de Roma* , como se expresaba en otras Iglesias , sinó *Obispo de la Iglesia Católica*.



COLECCION LATINA
DE LAS SENTENCIAS DE LOS SANTOS PADRES

COMPREHENDIDOS EN ESTE PRIMER TOMO,

Juntamente con otras que van nuevamente añadidas y acompañadas de la traduccion al castellano.

Quando el sabio y piadoso autor de esta Biblioteca tenia ya concluida su obra , le suplicáron algunas personas aficionadas á esta especie de libros , importantes al conocimiento de nuestra santa religion , que imprimiese en lengua latina las Sentencias de los santos Padres , que estaban esparcidas por los varios tomos que habia publicado , pues habian sido recibidos con general aceptación. Condescendiendo á sus fervorosos deseos , no solamente dispuso por su orden en otro volumen separado las máximas y documentos que habia escrito , sinó que aumentó considerablemente el número de estas Sentencias pertenecientes á la moral disciplina , y á la mística teología.

Ninguno de los que estudian con cuidado las verdades de la religion , debe dexar de la mano noche y dia las sagradas Escrituras ; pero despues de estas se sigue el repasar continuamente los dichos de los Santos , porque en ellos se hallan las mas puras doctrinas , y tan claras que dan en los ojos del alma con sus mismos resplandores ; al fin como doctrinas de unos hombres escogidos de Dios para ser , despues de los Apóstoles , predicadores de las verdades evangélicas , y para maestros y guardas fieles del depósito que dexó Jesuchristo á los Christianos.

Para que mas fácilmente puedan servir estos documentos de los SS. PP. á toda especie de personas que aspiren á llenar su espíritu de tan acertadas máximas , me ha parecido conve-

niente no dexarlas todas en lengua latina, sinó colocar en este idioma las Sentencias que se hallan en lengua vulgar en el artículo quarto de cada uno de los SS. PP. que se compendia en este primer volumen; y colocar consecutivamente las Sentencias que el autor añadió de nuevo, acompañándolas con la traduccion castellana de cada una de ellas separadamente. De este modo cada tomo contendrá lo conveniente, sin tener que recurrir á diferente volumen quando ocurre la necesidad de registrar alguna de estas santas máximas que los Santos nos dexáron, para no errar el importante camino de la salvacion.



SENTENCIAS ESCOGIDAS

DE SAN IGNACIO MARTIR,

correspondientes al capítulo I. artículo IV.

I. **F**ides, & Charitas initium vitæ, & finis sunt: principium quidem Fides, finis vero charitas. Hæc autem duo in unum coeuntia, Deû sunt: omnia vero alia ad probitatem consentanea sunt. (*Epist. ad Ephes. n. 14.*)

II. Convenitis frangentes panem unum, qui pharmacum immortalitatis est, antidotum ne moriamur, sed vivamus semper in Jesuchristo. (*Ibidem n. 2.*)

III. Sinite me ferarum escam fieri, per quas licet Deum adipisci. Frumentum Dei sum, & dentibus ferarum molar, ut mundus panis Dei inveniar. (*Ad Rom. n. 4.*)

IV. Ignis, crux, ferarum concursus, ossium discerptiones, membrorum concisiones, totius corporis contritiones, mala diaboli tormenta in me veniant; tantummodo ut Jesumchristum nanciscar. (*Ibidem n. 5.*)

V. Nihil me juvabunt fines mundi, nec regna hujus sæculi: melius est mihi emori propter Jesumchristum. Illum quæro, qui pro nobis mortuus est. Illum volo, qui propter nos resurrexit. Ille lucrum mihi adjacet. (*Ibidem n. 6.*)

VI. Meus amor crucifixus est: & non est in me ignis amans aquam aliquam, sed vivens, & loquens in me, qui intus mihi dicit: veni ad Patrem. Non gaudeo corruptibili nutrimento, nec voluptatibus hujus vitæ; panem Dei volo, qui est caro Jesu-christi ex genere Davidis. (*Ibidem n. 7.*)

VII. Servos & ancillas ne superbe contemnas: sed ne ipsi inflentur, verum ad gloriam Dei plus serviant, ut potioem libertatem à Deo consequantur. (*Ad Polycar. n. 4.*)